



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

ESJO 2024

DECRETO 67/2018



“Jesús Maestro nos invita a entregar una respuesta concreta ante el desafío de la realidad: pónganse en camino, dirijan sus recursos, sus talentos hacia el otro, busquen al necesitado y hagan aquello que les exige la realidad del otro.

Marco Referencial ESJO,

“Es fácil encontrar defectos, cualquiera puede hacerlo; en cambio, tratar con sinceridad de percibir lo bueno en los demás, de encontrar cualidades, jeso es para los espíritus superiores, que son capaces de hacer florecer lo mejor del ser humano!”

-Autor desconocido-

FUNDAMENTACIÓN

A partir de la visión de la ESJO se opta por un "Currículo Humanista Centrado en la Persona". Nuestro currículo trasciende lo académico (centrado en los aprendizajes), lo psicológico (centrado en las etapas evolutivas de los estudiantes), y lo científico (centrado en el saber experiencial del ser humano). Esta opción humanista se centra en el desarrollo integral y armónico de toda la persona del alumno, lo que ilumina e inspira todo el quehacer educativo, de manera que los planes y programas de estudio, la organización escolar, las metodologías de enseñanza, los criterios de evaluación, las relaciones entre los varios participantes del proceso y todas las variables implícitas en él, tienden a la persona del alumno como centro y horizonte.

En la educación, el currículo trasciende el ámbito de la sala de clases, e incluye un conjunto de experiencias formativas que los alumnos viven en diversidad de tiempos y espacios educativos. Estas experiencias ponen al alumno en contacto con las necesidades de la comunidad circundante, lo hacen participar de la misión de la Iglesia, extienden la educación a toda su familia y responden a las características propias de la cultura infantil y juvenil.

La flexibilidad curricular abre importantes posibilidades para la creatividad y la renovación continua, y posibilita una conducción del proceso educativo siempre en diálogo con las necesidades emergentes del presente y del futuro. Se trata, entonces, de un currículo dinámico, capaz de ajustarse permanentemente a los cambios y exigencias sociales, científicas y tecnológicas; a los requerimientos de la educación del futuro y a las necesidades e intereses de los propios estudiantes.

El principio de participación de todos los agentes involucrados en el proceso educativo es otra pieza clave de nuestra opción curricular. Los alumnos y sus padres, los profesores y el personal de la Escuela, se asocian y se fortalece mutuamente para el logro de los fines.

El presente Reglamento se basa también en el Decreto 67/2018¹ del Ministerio de Educación, que rige las normas sobre evaluación, calificación y promoción para estudiantes de educación regular, fomentando la apropiación de los sentidos y el enfoque evaluativo que están a la base de este decreto, para fortalecer las prácticas que se desarrollan al interior de las comunidades educativas y los procesos de toma de decisiones relativos a la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes y a su vez, de facilitar las condiciones necesarias para que en cada establecimiento y en cada sala de clases se promuevan procesos de evaluación con un fuerte sentido pedagógico.

¹ Derogando los decretos 511/97, 112/99, 83/01.

En concordancia con lo anterior, la Escuela San José Obrero considera un Reglamento de Evaluación que salvaguarde la intencionalidad educativa de los principios y objetivos de su PEIC.

Este documento establece un conjunto de normas de evaluación de carácter interno, emanadas del Proyecto Educativo Evangelizador y del Decreto N ° 67/2018.

PRINCIPIOS Y DEFINICIONES

Artículo 1°: Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:²

EVALUACIÓN EN AULA se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza.

Para entender esta definición es importante comprender los siguientes conceptos:

Aula: cualquier espacio de aprendizaje en el que hay interacción entre docentes y estudiantes, por tanto, no refiere solo a la sala de clases.

Evidencia: refiere a aquello que los estudiantes escriben, dicen, hacen y crean para mostrar su aprendizaje.

Interpretar: en este contexto, se entiende como una inferencia que deriva en un juicio evaluativo sobre el aprendizaje, juicio construido a partir de la evidencia del desempeño de los estudiantes en relación con los objetivos de aprendizaje.

Además, es importante precisar que la evaluación en aula no se restringe a ningún tipo de situación, metodología, estrategia, técnica o instrumento, y comprende desde acciones planificadas previamente, hasta otras que se generen en el momento de la interacción pedagógica cotidiana con estudiantes.

EVALUACIÓN FORMATIVA Y SUMATIVA: Es posible distinguir la evaluación en aula según su propósito o intencionalidad:

Evaluación formativa: la evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Evaluación sumativa: la evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, **comunicándose mediante una calificación anual.**

² Las definiciones utilizadas en esta sección han sido extraídas del documento *Evaluación formativa en el aula. Orientaciones para docentes: Integrando el uso pedagógico de la evaluación en la enseñanza.* (Ministerio de Educación, 2017).

Sin embargo, el propósito formativo y sumativo no son excluyentes, y en el caso de las evaluaciones sumativas, tanto la forma en que se diseñen como la manera en que se registre, y comunique la información que se obtenga de ellas, también pueden usarse formativamente. Así, una evaluación sumativa, cuyo foco está en certificar logros, puede permitir también aclarar objetivos de aprendizaje y retroalimentar la enseñanza y el aprendizaje.

EVALUACIÓN SEGÚN SU PROPÓSITO: También se puede diferenciar la evaluación según su objeto, pudiendo distinguirse tres aspectos a evaluar:

El proceso de aprendizaje: Aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo, por ejemplo, entregar productos a tiempo, participar en clases, etc.

El progreso del aprendizaje: El avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje.

El producto o logro de aprendizaje: Las cosas que los estudiantes logran saber o hacer.

Artículo 2°: Los principios que sustentan nuestro enfoque evaluativo son:

Rol pedagógico: su objetivo es promover el progreso del aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la diversidad como un aspecto inherente a todas las aulas.

Principios que se consideran más relevantes sobre la evaluación y que están a la base del PIE (Decreto 170/09) y el Decreto vigente de evaluación 67/2018:

Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el Currículum Nacional y aquellos elementos que el establecimiento ha incorporado al currículum como parte de su sello institucional. Por tanto, se evalúa la evidencia del desempeño de los estudiantes, es decir, lo que dicen, escriben, hacen y crean que muestra lo que están aprendiendo.

Tanto el docente como los estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.

Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo.

Los procesos y situaciones de evaluación deben apegarse a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo.

Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en situaciones que muestren la relevancia o utilidad de ese aprendizaje.

De la evaluación

Artículo 3°:

EVALUACIÓN FORMATIVA Y SUMATIVA

EVALUACIÓN FORMATIVA: El propósito primordial de la evaluación formativa es **diagnosticar** y **monitorear** el proceso de aprendizaje de los estudiantes por lo que es fundamental su integración en la enseñanza, entretendiéndose en los planes o secuencias de aprendizaje que se planifiquen.

La **evaluación inicial o diagnóstica** permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes –obteniendo información de sus intereses, valoraciones, concepciones y visiones en relación a un tema e información sobre el nivel de desempeño respecto de cierta habilidad– y las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso. Esta información es esencial para comenzar procesos de enseñanza y, por lo tanto, fundamental para ajustar lo previamente planificado, de considerarse necesario.

En relación con la función de **monitoreo** que tiene la evaluación durante el proceso de enseñanza- aprendizaje ³, es importante tener en cuenta que la evaluación formativa puede realizarse de distintas formas.

compartir y reflexionar con los estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios que permitan describir cómo se ven dichos aprendizajes cuando alcanzan el nivel de desarrollo esperado, mediante el análisis conjunto de modelos y ejemplos de desempeños de distintos niveles de logro, u otras formas que les permitan desarrollar una noción clara de lo que se espera que aprendan; hacer **preguntas que fomenten la reflexión y discusión** en clases, de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los estudiantes, y a partir de esto ir ajustando la enseñanza; en línea con lo anterior, hacer actividades que permitan **observar los procedimientos y desempeños** que se busca desarrollar, para ajustar la enseñanza a partir del aprendizaje que se va evidenciando clase a clase; definir **instancias de retroalimentación** sistemáticas hacia los estudiantes o entre ellos, resguardando espacios para esto antes a las evaluaciones sumativas; generar espacios de **auto- y coevaluación** de modo que se desarrolle la capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños, fortalecer su autorregulación y su capacidad analítica y crítica respetuosa en sus procesos de aprendizaje.

EVALUACIÓN SUMATIVA:

Se promueven evaluaciones que estén alineadas a los objetivos de aprendizaje que se pretenden evaluar; que requieran que los estudiantes integren o apliquen sus aprendizajes a situaciones nuevas y que pongan en práctica diversas habilidades y actitudes; que propicien encontrar el sentido, utilidad y relevancia de lo que están aprendiendo; y que aborden la diversidad presente en la sala de clases. Esta evaluación

³ También en línea con el literal f) del artículo 18 del Decreto 67/2018.

sumativa se expresa una vez finalizado el periodo anual y es el resultado del promedio de logros de los objetivos de aprendizaje de cada nivel y/o asignatura. No obstante, lo anterior las familias podrán acceder a los resultados de las evaluaciones en todo momento a través de una plataforma informática utilizada por la escuela.

No toda evaluación debe conducir a una calificación.

Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.

En el marco de un enfoque inclusivo, se considera que todos los estudiantes son diferentes y presentan necesidades educativas que pueden ir variando a lo largo de su trayectoria escolar. Se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes.

Se debe procurar que el estudiante tenga una participación activa en los procesos de evaluación.

j) La evidencia de los aprendizajes de los estudiantes que se recoja en los procesos de enseñanza- aprendizaje, debe usarse para analizar continuamente, y ajustar, cuando se considere necesario, las planificaciones y estrategias pedagógicas.

k) Las evaluaciones que realizan los docentes deben ser de la más alta calidad **posible**.

Artículo 4°: Para la evaluación se debe considerar:

Utilizar diferentes formas y distintas oportunidades, permitiendo que las conclusiones que se formulen sobre los aprendizajes de los estudiantes sean más robustas, y que las decisiones tomadas a partir de esta evidencia sean más confiables y justas.

Trabajo en equipo: En función de generar procesos de diseño y revisión de las evaluaciones que permitan resguardar y fortalecer su calidad en climas de desarrollo y apoyo mutuo, un buen complemento o alternativa a esto son las revisiones entre pares docentes, que permiten discutir sobre las propuestas y enriquecerlas, fortaleciendo la reflexión pedagógica, la autonomía profesional y la calidad de los procesos evaluativos. Para esto, las reuniones por departamento, por nivel o los encuentros de equipos de aula y profesionales de apoyo son una buena instancia en la que los docentes pueden compartir y revisar sus propuestas evaluativas desde una perspectiva común, ya sea de la asignatura o del curso. Pueden aprovecharse diversas instancias ya existentes, en las que no necesariamente deban estar todos los docentes, como, por ejemplo, algunos espacios de trabajo, donde basta que haya dos o tres docentes para que puedan revisar entre ellos cómo proponen evaluar sus unidades de aprendizaje, y así retroalimentar las propuestas de sus pares para fortalecerlas.

o **Alineamiento con los aprendizajes**, es importante asegurar que se esté evaluando lo fundamental de la asignatura abordado en el currículum y que implica el logro de aprendizajes profundos y duraderos.

o **Evidencia evaluativa suficiente y variada**. Esto implica que es preferible contar con múltiples evidencias que con una o pocas evidencias del aprendizaje, y se refiere a utilizar distintos agentes evaluativos y diferentes formas de evaluar a los estudiantes.

o Es importante evaluar a los estudiantes en su mayor amplitud posible, para lograr conocerlo bien. Los docentes evalúan aspectos del **proceso, los progresos y los logros** de los estudiantes, pero se debe calificar solo aquellos logros de aprendizajes que los estudiantes han tenido oportunidades para aprender.

o Al diseñar las evaluaciones se debe asegurar que el estudiante comprenda y se involucre con el sentido, la relevancia o la utilidad del aprendizaje, y que así se interesen y motiven por seguir aprendiendo.

o Un criterio central a resguardar en las evaluaciones es su diversificación. Por diversificación de la evaluación se entiende responder adecuadamente a las distintas necesidades y características de los estudiantes de modo que puedan mostrar lo que han aprendido. Aquí cabe enfatizar que en ocasiones es posible y deseable hacer evaluaciones diferentes entre los estudiantes en un mismo momento, por ejemplo, permitiendo que elijan diferentes temas a abordar o que los presenten en diferentes formas (oral, escrita, multimedia, etc.).

o **Motivantes**. Que sean interesantes y les permitan poner en acción lo aprendido de formas aplicadas, integradas y creativas acordes a sus características y necesidades. Es una estrategia pedagógica a la vez que una forma de monitorear y certificar lo que han aprendido, potenciando los propósitos de la evaluación y no reduciéndola a lo sumativo. Así, se vuelve una experiencia motivante para los estudiantes, que los invita a seguir profundizando sus aprendizajes.

LA EVALUACIÓN PARA COMUNICAR Y REFLEXIONAR SOBRE EL APRENDIZAJE

FOMENTAR LA REFLEXIÓN A PARTIR DE LA EVALUACIÓN y que los equipos puedan acordar las formas respecto de cómo comunicar la información sobre el aprendizaje.

La comunicación entre docentes, estudiantes y apoderados sobre la evaluación puede considerar tanto evidencia formativa (comúnmente sin calificación) como sumativa (con calificación).

La comunicación sobre la evidencia formativa resulta imprescindible para monitorear y acompañar los procesos de enseñanza-aprendizaje, permitiendo la retroalimentación

y el ajuste de las estrategias pedagógicas en atención a las necesidades que vayan manifestando los estudiantes durante el proceso. Además, posibilita ir adecuando las trayectorias de aprendizaje para hacerlas pertinentes al contexto del aula, grupos de estudiantes y, estudiantes en particular.

Por otra parte, la comunicación sobre la evidencia sumativa, en tanto esta sea precisa, permite compartir información sobre los logros de aprendizaje de los estudiantes tanto para ellos, como para otros docentes y apoderados, favoreciendo que se involucren en los procesos de enseñanza- aprendizaje y se pueda establecer con claridad los desafíos que implicarán nuevos procesos. La forma de reportar o acompañar los reportes tradicionales sobre logros de aprendizaje será fundamental para ofrecer información comprensiva, otorgando significado a los símbolos empleados (calificaciones u otros).

Dado lo anterior, se articulará entre el trabajo pedagógico que realizan docentes y directivos, con padres, madres y apoderados, así como con otros profesionales y/o asistentes de la educación. Las instancias de trabajo y canales de comunicación que ya existen (consejos de profesores, jornadas de reflexión, encuentros de microcentros, reuniones por departamento, nivel u otro) se pueden aprovechar para focalizarse en la reflexión y toma de decisiones centradas en el aprendizaje de los estudiantes, utilizando para esto la evidencia evaluativa con que se cuente.

INSTANCIAS EN LAS QUE ESTE TIPO DE REFLEXIONES SE PUEDEN ABORDAR DE FORMA COLECTIVA:

Elaboración del PME

PEI

Reglamentos internos

Reuniones de apoderados y/o entrevistas.

Acompañamiento individual.

Horarios de planificación y coordinación decreto 170.

Consejos de reflexión

Reglamentos internos

Reuniones de apoderados y/o entrevistas.

Acompañamiento individual.

Horarios de planificación y coordinación decreto 170.

Consejos de reflexión

Artículo 5°: De la calificación

Consideraciones para avanzar en la calidad del diseño de la evaluación:

El propósito principal de las calificaciones es certificar y comunicar el aprendizaje. En línea con el enfoque evaluativo a la base del Decreto 67/2018, se busca que las calificaciones aporten también a dar información para apoyar el aprendizaje de los estudiantes y no se reduzcan a registros con poco significado para quienes los reciben.

Resguardar los criterios de calidad es crucial para construir juicios evaluativos precisos, fidedignos y sólidos que permitan tomar buenas decisiones pedagógicas y comunicarse con estudiantes, apoderados y otros docentes respecto del aprendizaje.

La lógica fundamental es resguardar que las evaluaciones (y consecuentes calificaciones) representen los logros de los aprendizajes más relevantes, procurando contar con evidencia evaluativa variada en la cual los estudiantes puedan aplicar e integrar sus aprendizajes, encontrándole sentido a lo que están aprendiendo.

Artículo 6°: De las formas de registrar calificaciones

1.- El proceso de evaluación se realizará considerando el nivel de logro del estudiante por objetivo de aprendizaje según priorización curricular y asignaturas. Es importante señalar que los niveles de logros son dinámicos y se modificarán según el desempeño del educando. Por tanto, una vez finalizado el año lectivo se convertirá en una calificación. El detalle de los niveles de logros y su equivalencia en notas se describen en la tabla 1 y 2.

Tabla 1: Niveles de logros

D	Desarrollado, el niño/a logra alcanzar el objetivo de aprendizaje y evidencia consolidación de este.
ED	En Desarrollo, el niño/a está en proceso de alcanzar el aprendizaje, se observan algunos indicadores de logros. Requiere mediaciones ocasionales del docente.
I	Inicial, el o la docente observa un desarrollo incipiente del aprendizaje. Necesita apoyo sistemático de los adultos.
SO	Sin Observar, indica que el o la docente no puede determinar el nivel de logro del niño/a.

Tabla 2: Equivalencia de los niveles de logros y calificaciones

NIVEL DE LOGRO	CALIFICACIÓN
D	5,6 a 7,0
ED	4,0 a 5,5
I	1,0 a 3,9
SO	No aplica

2.- Para el caso de estudiantes en categoría SIN OBSERVAR los niveles de logros por objetivo de aprendizaje, la calificación para definir su promoción será determinada por el Equipo de Aula y Equipo Técnico Pedagógico, quien entregará el reporte a la Dirección del establecimiento para resolver.

Artículo 7°: El establecimiento trabajará en periodos semestrales.

Al finalizar cada semestre, se entregará el informe final semestral de avance en los procesos pedagógicos de cada estudiante. Este podrá ser presentado de manera física o en la plataforma virtual que utiliza la escuela y sus aplicaciones relacionadas.

Artículo 8°: Calificación final

La calificación final en base a evidencia evaluativa efectivamente referida a aprendizajes centrales del currículum, que integre los diversos aspectos de ese aprendizaje, para dar cuenta de distintos niveles de comprensión de este y aumentar el grado en que la evidencia muestra más fehacientemente qué aprendió el o la estudiante hacia el final de su proceso de aprendizaje.

Disposiciones sobre la eximición de determinadas evaluaciones que conlleven calificación

En el caso que algún estudiante, que acrediten tener dificultades de aprendizaje, problemas de salud, u otro motivo debidamente fundamentado con certificado médico del año escolar en curso, avalado con una resolución debe o puede eximirse de alguna evaluación calificada.

Casos especiales que implique procedimientos diferentes se resolverán antes que termine el año escolar, acciones que serán determinadas en conjunto con UTP y docentes.

Medidas que deberán ser consideradas para obtener evidencia fidedigna frente a casos de copia o plagio por parte de los estudiantes

En el caso de plagio o copia por parte de algún estudiante en el desarrollo de alguna instancia de evaluación, deberá ser evaluado con otro instrumento para consignar el logro del aprendizaje correspondiente, con calificación máxima 4.0, sin perjuicio de ser sancionado de acuerdo a la normativa establecida en el Manual de Convivencia Escolar frente a esta falta.

De la Promoción

Artículo 9°: Sobre el proceso de toma de decisión para la promoción de los estudiantes

Al finalizar el año escolar, como primer paso en la determinación de la promoción de un estudiante, se deben analizar aspectos relativos a logros de los objetivos de aprendizaje de los estudiantes en sus respectivas asignaturas y su asistencia a clases, tal como indica el artículo 10 del Decreto 67/2018.

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que: Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.

Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.

Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual⁴.

Luego de este primer paso, los estudiantes que cumplan con estos requisitos, serán automáticamente promovidos. Quienes no cumplan con estos requisitos, quedarán en **situación de riesgo de repitencia**.

LA **PROMOCIÓN AUTOMÁTICA** o promoción social como política educativa, es decir, promover a los estudiantes directamente de un año al siguiente sin requisitos, es una práctica que al parecer tiene mayores ventajas que la repitencia⁵, no obstante, puede esconder las dificultades de los estudiantes. Esto puede generar vacíos en el aprendizaje que se ignoren en el tiempo y que, por tanto, sean acumulativos, generando brechas que con el paso de los años sean más difíciles de trabajar, lo cual se exagera para estudiantes en niveles socioeconómicos más bajos. Además, puede hacer creer a los estudiantes que no es importante cumplir con las metas de aprendizaje del año⁶.

Por todo lo anterior es que la promoción de los estudiantes no se puede ver en términos polares siendo la promoción automática o la repitencia automática las únicas soluciones posibles. Lo esencial es comprender las múltiples y complejas facetas de las necesidades de los estudiantes, entender cómo se relacionan, y comprometerse a

⁴ Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. Asimismo, se considerará como tal la participación de los alumnos que cursen la Formación Diferenciada Técnico-Profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas u otros espacios formativos.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando con los equipos de aula y profesionales de apoyo, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

⁵ Norton, 2011.

⁶ Thomas, 2000.

desarrollar procesos de monitoreo y mejoramiento al interior de los establecimientos que permitan encontrar las mejores formas de manejar el ambiente de aprendizaje y desarrollar prácticas de enseñanza para abordar estas necesidades⁷.

Artículo 10°: Situación de **riesgo de repitencia**

Se debe iniciar un proceso de análisis conjunto entre UTP (coordinadora académica y coordinación de ciclo), equipo de aula del estudiante, y otros docentes y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del o la estudiante durante el año en curso. Este proceso está orientado a tomar una decisión deliberativa y fundada respecto de la promoción o repitencia de cada estudiante, a partir de información académica y socioemocional, que salvaguarde sus futuras oportunidades de aprendizaje y su bienestar personal. Para esto, el Decreto 67/2018 en su artículo 11 sugiere, a lo menos, utilizar los siguientes criterios:

- el progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- la magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y,
- consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Artículo 11°: Variables que complementan el proceso de análisis:

Considerar el progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante respecto de sí mismo durante el año y en años anteriores es importante para saber qué ha facilitado y dificultado ese progreso y focalizar las medidas de la manera más pertinente posible a lo que es mejor para él o ella. Es este el momento de trabajar con la evidencia que ha sido obtenida a partir de la evaluación formativa realizada en clases, la evaluación sumativa realizada, y aquella que pudo obtenerse en procesos previos de apoyo, si los hubo.

Tomar en cuenta la distancia que tiene el estudiante respecto de los logros de su curso, y en qué medida los aprendizajes que no logró desarrollar este año son imprescindibles, curricularmente, para el próximo curso, esto, permite analizar en qué grado podría participar en las actividades del siguiente curso si fuera promovido.

Incluir en el análisis las variables sociales y/o emocionales que podrían ayudar a comprender la situación actual del estudiante permitirá tomar la mejor decisión para resguardar su bienestar ayudando a identificar la raíz de las dificultades en algunos casos, de modo que esta problemática pudiera ser abordada o apoyada el año siguiente. Es fundamental analizar esto en conjunto con el estudiante, su familia y los profesionales de apoyo psicosocial con que se trabaje.

⁷ Darling-Hammond, 1998; Thomas, 2000; Jimerson & Renshaw, 2012.

Se debe considerar la visión del estudiante y sus padres o apoderados respecto del proceso vivido por el estudiante durante el año, de manera de contar con información que enriquezca el análisis a realizar para tomar la decisión de promoción o repitencia. Así también, la opinión de los padres o apoderados y del estudiante respecto a la decisión de promoción o repitencia y la fundamentación de dicha opinión, son antecedentes relevantes para este proceso.

Como se puede observar a través de los criterios que orientan el análisis, la decisión de promoción o repitencia no puede tomarse solamente a partir de un algoritmo matemático simple (es decir, solo conjugando reglas fijas basadas en números, en este caso, las calificaciones finales y al porcentaje de asistencia), sino que debe existir una reflexión en torno a las habilidades, la trayectoria escolar, el contexto, el ritmo de aprendizaje y el bienestar socioemocional del estudiante.

A partir de este análisis realizado por el equipo técnico y docente, en el cual también deben ser consultados los estudiantes y apoderados o apoderadas involucradas, la dirección y jefatura de UTP tomarán la decisión final.

Para resguardar la ecuanimidad y transparencia del procedimiento y de la toma de la decisión, se debe elaborar un informe que puede quedar consignado en la hoja de vida del estudiante¹². Para su elaboración, se puede dar cuenta, brevemente, del proceso de deliberación, explicitando los criterios y las consideraciones que fundamentan esta decisión, y los apoyos que recibió el estudiante durante el año. También se sugiere que incluya las medidas de acompañamiento previstas para el estudiante (promovido o repitente), identificando las áreas de aprendizaje que requerirán apoyo, y los lineamientos generales que orientarán dicho acompañamiento el año siguiente¹³.

Resulta importante, para salvaguardar el derecho a la intimidad de los estudiantes y sus familias, cuidar la confidencialidad de este proceso y el informe. No obstante, será de mucho valor que las medidas de acompañamiento sean debidamente dadas a conocer a los docentes y/o profesionales que estarán involucrados en su implementación, incluso si el estudiante cambia de establecimiento educacional al año siguiente.

Artículo 12°: Medidas de acompañamiento

Como ya se entiende, ni la promoción ni la repitencia son medidas que, por sí mismas, favorezcan el aprendizaje de los estudiantes. Así, un aspecto fundamental a resguardar en el proceso de promoción es que los estudiantes que hayan estado en situación de riesgo de repitencia, ya sea que se decida su promoción o repitencia, reciban apoyos pertinentes y focalizados que les permitan continuar el siguiente año escolar en las mejores condiciones posibles y sigan progresando en su aprendizaje. Estas medidas de acompañamiento deben ser definidas por el establecimiento, lo cual se encuentra consignado en el artículo 12 del Decreto 67/2018.

Artículo 13°: El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los

alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

Las medidas de acompañamiento a las que hace alusión el Decreto 67/2018 refieren a una **amplia gama de acciones diseñadas** y/o definidas por los equipos docentes y técnico-pedagógicos, en conjunto con estudiantes, apoderados y otros profesionales o asistentes de la educación. Su carácter es amplio, ya que deben responder a las necesidades particulares de cada estudiante y los tiempos de su duración deben responder al impacto real en el mejoramiento de la situación de cada estudiante, según se observe a partir del monitoreo que se haga de ellas.

En consecuencia, el acompañamiento pedagógico, como forma de implementación de estas medidas puede tomar múltiples formas, consistiendo en, por ejemplo, una tutoría realizada por un par en alguna asignatura específica, apoyo individual o colectivo de un asistente de la educación en el aula, diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación, derivación a apoyo psicosocial externo o interno, planificaciones ajustadas a sus necesidades, trabajo focalizado en su curso para abordar situaciones sensibles (por ejemplo, bullying, dificultades en las relaciones sociales u otras), adecuaciones curriculares, entre muchas otras posibilidades, según lo amerite cada situación.

Para que este acompañamiento cumpla el propósito de lograr mejoras en la formación y aprendizaje de los estudiantes, resulta indispensable que sean abordadas de forma sistemática, evaluadas y ajustadas, si se considera necesario, a partir de las evidencias obtenidas sobre su aporte al bienestar académico y socioemocional de cada estudiante.

Así entendidas, estas medidas son indispensables, ya que es una forma en que el establecimiento se hace cargo de las necesidades de sus estudiantes, posibilitando que puedan enfrentar y subsanar las dificultades académicas y/o socioemocionales que presentaron y que los llevaron a estar en una situación de riesgo de repitencia. Sin apoyos es probable que estos estudiantes (independiente de que sean promovidos o repitan de curso) ahonden más la brecha con sus pares y se genere un círculo vicioso que implique que vuelvan a encontrarse en situación de riesgo de repitencia en los años venideros.

La base para determinar estas medidas de acompañamiento considera la misma evidencia ya analizada para la toma de la decisión. De hecho, se sugiere no separar estos dos momentos del análisis para aprovechar la misma reflexión, en tanto las consideraciones que se hayan relevado para la decisión de promoción o repitencia serán las mismas que orientarán las necesidades que deberán cubrir las medidas de apoyo.

Por ello, es fundamental trabajar de manera colaborativa con pares docentes, y así fortalecer las estrategias que se hayan utilizado el año anterior, evitando repetir experiencias de aprendizaje que hayan demostrado no ser efectivas con el estudiante. Para esto, existen diversas instancias donde poder discutir estos temas y llegar a acuerdos y soluciones, como los Consejos de Profesores o las reuniones por

departamento, en caso de necesitarse adecuaciones curriculares o ajustes en las planificaciones.

Artículo 14°: Disposiciones generales

El actual reglamento en base al Decreto 67/2018 evita que se apliquen reglas automáticamente para todos sin mirar sus historias, contextos, progresos, dificultades y posibilidades específicas, sobre todo cuando las decisiones que se tomen puedan tener consecuencias importantes para los estudiantes a futuro. Dado que la investigación sobre repitencia muestra que esta medida suele no tener impactos positivos sobre el aprendizaje, además de asociarse a efectos negativos como actitudes de rechazo hacia la escuela, baja autoestima, menor asistencia y mayor probabilidad de deserción, se ha definido un modelo que busca prevenir y evitar la repitencia bajo la convicción de que existen mejores estrategias para abordar las dificultades que puedan estar enfrentando los estudiantes.

El proceso mantiene, como primer paso en la determinación de la promoción o repitencia de un estudiante, los requisitos que se definían en los decretos anteriores respecto de calificación anual final y por asignaturas, y porcentaje de asistencia. Sin embargo, a diferencia de dichos decretos, los estudiantes que no cumplan con estos requisitos de calificaciones y asistencia no repetirán automáticamente, sino que pasarán a estar en “situación de riesgo de repitencia”, implicando un proceso de análisis a realizar por parte de quienes hayan estado involucrados directamente en el proceso formativo de estos estudiantes: el equipo directivo y docente, junto con asistentes de la educación, otros profesionales y la visión de los padres o apoderados, a partir de información variada que incluya aspectos académicos y socioemocionales, para que puedan tomar una decisión final fundada respecto de su promoción o repitencia.

Luego de la toma de decisión de promoción o repitencia, contando con una visión acabada de los procesos formativos de los estudiantes, el establecimiento educacional deberá determinar los acompañamientos más pertinentes para los estudiantes que se hayan encontrado en situación de riesgo de repitencia, ya sea que finalmente se decidiera su promoción o repitencia, con el fin de resguardar el acceso a oportunidades adecuadas a sus necesidades que les permitan progresar en sus aprendizajes y asegurar su permanencia en el sistema educativo.

En línea con lo anterior, es fundamental generar información sobre los aprendizajes de los estudiantes de forma sistemática, desde el comienzo del año escolar, de modo de monitorear y tomar decisiones pedagógicas oportunas para apoyarlos. Esto ayudará a que la repitencia se reduzca, siendo realmente excepcional, puesto que ya se habrán puesto en marcha otro tipo de estrategias para evitar llegar a esta situación.

Artículo 15°: Artículo Final sobre la aplicación de este reglamento

Se indica en que en el transcurso del año 2024 el presente Reglamento de Evaluación se someterá a revisión y actualización, acción que considera la participación de toda la

comunidad educativa de la Escuela San José Obrero, lo anterior para fortalecer el proceso de evaluación para el aprendizaje con énfasis en la retroalimentación.